

**PROTOCOLO PARA SOLICITAR ACCESO**

 **AL VOLCAN MAIPO - FUNDO CRUZ DE PIEDRA**

Empresas Gasco S.A. como propietario del Fundo Cruz de Piedra ha establecido el siguiente protocolo para la solicitud de **“Permiso de acceso al Volcán Maipo para montañistas”**.

1. Las solicitudes de acceso deben identificar a los interesados con su nombre, RUT, correo electrónico y teléfono de contacto, y deben referirse a un mínimo de dos y un máximo de ocho personas.
2. Los interesados deberán (a) acompañar su currículum deportivo en que figure su experiencia en alta montaña, (b) informar los medios con contarán en la expedición que planean, incluyendo información sobre el respaldo logístico que tendrán en caso de cualquier eventualidad, detallando procedimientos de aviso a autoridades y de rescate en caso de eventualidades adversas, ya sea por accidentes o por inclemencias climáticas sobrevinientes, (c) acreditar cuentan con al menos un teléfono satelital operativo, (d) contar con vehículo/s apropiados a las condiciones del terreno y (e)entregar la ruta detallada de la expedición en formato KMZ.
3. Empresas Gasco S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar solicitudes de acceso en base a criterios que buscan exclusivamente preservar el estado natural del predio, el equilibrio de sus ecosistemas y su limpieza, así como que servidumbres que ha otorgado a infraestructuras como Gasoducto GasAndes y fibra óptica de Silica Networks entre otras no se vean afectadas; y a asegurarse que las personas que sean autorizadas a realizar alguna actividad dentro del territorio del Fundo Cruz de Piedra cuenten con las capacidades, experiencia y los recursos necesarios para resguardar su propia seguridad.
4. Empresas Gasco S.A. y sus personas relacionadas no asumirán responsabilidad alguna en relación con la seguridad e integridad de las personas que reciban autorización de acceso al predio.
5. Cualquier consulta, las solicitudes y antecedentes indicados en el punto 2 deberán ser remitidos por correo electrónico a la Administradora del Fundo Cruz de Piedra, Loreto González, al correo lgonzalez@gasco.cl. Las respuestas serán dadas por la misma vía.
6. Los solicitantes que sean autorizados, previo a su acceso al predio deberán (a) pagar $25.000 por persona por concepto de ingreso, mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente de la empresa que les será informada en su momento; y (b) suscribir un Compromiso de buenas prácticas para el visitante de Cruz de Piedra.
7. Las personas autorizadas a ingresar podrán única y exclusivamente circular por la ruta hacia el Volcán Maipo explicitada en el punto 2(e).

 **Santiago, Febrero de 2019**